



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0018 - 2017 - ANA - ALA ILAVE

Acora, 11 3 Feb 2017

VISTO:

El expediente con Registro CUT Nº 201495 - 2016, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Sullcamarca, ubicado en la parcialidad de Sullcamarca, distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, sobre reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del artículo 65º del Reglamento de la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comité de usuarios se realizará en acto electoral independiente;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2016-MINAGRI, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua que al 31 de marzo de 2016 no se adecuaron a la Ley Nº 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI; y sobre la base de dicho dispositivo legal, por Resolución Jefatural Nº 159-2016-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (periodo 2017-2020), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;



Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural Nº 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para cuyo efecto deberán remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Jefatural Nº 159-2016-ANA, el Comité de Usuarios de Agua Sullcamarca, procedió a elegir al consejo directivo de su organización tal como consta en la copia del Acta de Elección del Consejo Directivo, efectuada el día 20 de diciembre de 2016, el mismo que se encuentra refrendado con el INFORME Nº 026 - 2017- ANA-AT-ALA-ILAVE/FPC;

De conformidad a lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatural Nº 159-2016-ANA; y la Resolución Jefatural Nº 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Sullcamarca, perteneciente a la Junta de Usuarios de Agua llave, constituido por:

Presidente	:	Eleodoro, APAZA QUISPE
Vicepresidente	:	Jorge Atalberto, APAZA OROCOLLO
Vocal – 1 (Secretaria)	:	Julia, APAZA OROCOLLO
Vocal – 2 (Tesorera)	:	Rosaria, VIZCARRA
Vocal – 3	:	Teonila, APAZA QUISPE
Vocal – 4	:	Julio, QUISPE APAZA

Artículo Segundo.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Sullcamarca, reconocido mediante el artículo primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y demás normas que sean de su competencia.

Artículo Tercero.- El periodo de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Sullcamarca, es de dos (02) años, periodo 2017 – 2018.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Sullcamarca, para su cumplimiento; a la Junta de Usuarios de Agua llave, para su conocimiento; a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua llave

Ing° Isaac Humberto Ramos
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP: 24074